



GERENCIA GENERAL

COMUNICADO N° 4/2023


A LOS OPERADORES PORTUARIOS

Se comunica a los Operadores Portuarios que, cuando por razones comerciales necesiten hacer uso del dominio público portuario para almacenaje de mercadería, deberán solicitar, a partir de la fecha, un permiso de ocupación, en el marco de lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.860/003, estableciendo metraje del área a ocupar, plazo requerido y canon.

Lo establecido precedentemente se complementa con lo ya dispuesto por esta Administración mediante Comunicado del Departamento Montevideo N° 19/23, de fecha 04 de agosto de 2023.

Se establece como plazo máximo para presentar dichas solicitudes 60 días corridos a partir del presente comunicado.

Montevideo, 15 de diciembre de 2023



Cra. Susana Pierri
Gerente General